



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

1801-D-20  
OD 292

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias para que se implemente el uso de barbijos o protectores faciales transparentes en los ámbitos de seguridad ciudadana, salud, cuidado de personas dependientes y adultos mayores y ventanilla de atención al público de los organismos públicos nacionales y del sistema bancario entre otros, promoviéndose campañas de concientización acerca de su uso en el sector privado en las actividades con atención al público exceptuadas con el objeto de facilitar la visibilidad de la lectura facial gestual y de los labios del interlocutor a las personas sordas, cualquiera sea su comunicación; favorecer la comunicación con adultos mayores con deterioro cognitivo o auditivo y dotar de mayor seguridad al cuidado de personas dependientes.

COMUNICADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 114 DEL  
REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA NACIÓN, EN BUENOS AIRES, EL.....0.4..DIC..2020.....

